

MODELO DE ESTADO / La muerte de uno de los magistrados propuesto en su día por el PP deja en minoría a los partidarios de declarar inconstitucionales aspectos esenciales del controvertido texto catalán

La súbita muerte de García-Calvo despeja el camino del 'Estatut'

El fallecimiento de uno de los jueces del Tribunal Constitucional, propuesto en su día por el PP, rompe la mayoría partidaria de declarar inconstitucionales aspectos esenciales del texto catalán

MARIA PERAL / JOAQUIN MANSO

EL MUNDO, 19.05.08

La muerte ayer del magistrado del Tribunal Constitucional Roberto García-Calvo tendrá trascendentales consecuencias en la marcha de los procesos pendientes ante el TC y, en particular, para el nuevo Estatuto de Autonomía de Cataluña, cuya constitucionalidad cuestionan el Partido Popular y el Defensor del Pueblo. García-Calvo falleció ayer de forma repentina a los 65 años en su domicilio de la urbanización El Bosque de la localidad madrileña de Villaviciosa de Odón.

La desaparición de este magistrado, que accedió al Constitucional en octubre de 2001 a propuesta del PP, también puede afectar a la estrategia adoptada por los populares para llevar a cabo la renovación parcial del propio Tribunal, pendiente desde el pasado diciembre.

A la renovación de María Emilia Casas, Guillermo Jiménez, Vicente Conde y Jorge Rodríguez-Zapata, se unirá ahora la cobertura de la vacante dejada por García-Calvo.

Pero, al margen del reparto numérico de más o menos vacantes entre los grupos parlamentarios, el fallecimiento de Roberto García-Calvo y la consiguiente alteración del delicado equilibrio de fuerzas del Tribunal Constitucional ante el Estatut pueden hacer perder su finalidad a la estrategia del PP.

Este partido había apostado por separar las renovaciones del Consejo General del Poder Judicial y del Alto Tribunal, postergando esta última hasta que se dictase la sentencia sobre el Estatuto catalán.

Esta estrategia se basa en la presunción de que, una vez apartado el magistrado Pablo Pérez Tremps debido a una recusación promovida justamente por el PP, de los 11 magistrados restantes seis serían partidarios de declarar inconstitucionales los preceptos más relevantes del Estatut. Uno de esos seis era Roberto García-Calvo. Su muerte deja hipotéticamente al TC en una situación de empate a cinco votos, que, en último extremo, se resolvería con el voto de calidad de la presidenta, María Emilia Casas, que, presumiblemente es favorable a la constitucionalidad del Estatuto de Cataluña.

La pérdida de la posibilidad de lograr en el Constitucional una posición mayoritaria en contra del Estatut con la actual composición del Tribunal puede llevar al PP a no tener interés en retrasar la renovación.

Durante las conversaciones con el PSOE, los populares habían dado un argumento adicional para anticipar la renovación del CGPJ y demorar la del TC: la cobertura de las plazas que dejan Casas, Jiménez, Conde y Rodríguez-Zapata corresponde al Senado y se realizará, por primera vez, con la intervención de las comunidades autónomas.

Estas aún no han propuesto a sus candidatos pero, sobre todo, el Reglamento que aprobó la Cámara Alta para regular el proceso de elección está recurrido ante el TC. Para los populares, carece de lógica realizar una renovación sobre la base de un Reglamento que podría ser declarado inconstitucional con posterioridad. Precisamente García-Calvo era el ponente del recurso de inconstitucionalidad interpuesto por el Grupo Popular del Senado.

Miembro de la carrera fiscal desde 1968, García-Calvo fue nombrado magistrado del Constitucional en octubre de 2001 a propuesta del Congreso de los Diputados promovida por el Partido Popular. Su nombre dificultó entonces notablemente las negociaciones entre PP y PSOE para renovar el Tribunal, ya que los socialistas se oponían a su nombramiento atribuyéndole una mentalidad de «extrema derecha» incompatible con su acceso al Constitucional. Su mandato expiraba, pues, en 2010.

Junto a Rodríguez-Zapata, fue el primer magistrado de la historia del Constitucional que fue objeto de una recusación promovida por el Gobierno. El escrito que presentó el abogado general del Estado, Joaquín de Fuentes, consideraba que ambos adolecían de «falta de imparcialidad» al haber expresado por carta a la presidenta su «más profunda discrepancia» con la reforma recurrida: la de la Ley Orgánica del TC a través de la llamada enmienda Casas, que prorroga el mandato del

presidente y el vicepresidente de ese órgano hasta que se produzca su renovación.

El PP respondió recusando a otros tres magistrados que se habrían mostrado favorables a la constitucionalidad de la reforma en una reunión con María Emilia Casas, lo que ellos rechazaron.

El Tribunal resolvió la crisis apartando a García-Calvo y Rodríguez-Zapata del examen de la enmienda Casas, pero no a los tres magistrados recusados por el PP. Finalmente, la reforma fue aprobada.

Recientemente, además, García-Calvo fue exonerado por el Supremo de una denuncia interpuesta por un joven que, según los medios que difundieron la noticia, aseguraba que el magistrado le habría amenazado con una pistola tras un incidente de tráfico. Según la resolución, en su declaración ante el Supremo «el denunciante señaló que se trató de una mera discusión por cuestiones de la trayectoria de los vehículos que conducían, lo que motivó alguna reconvención sin especial agresividad, alta de tono y en un momento determinado, el denunciado sacó un objeto del vehículo, sin que pueda determinar qué fue. Los hechos, en todo caso, tuvieron una corta duración y una escasa intensidad».

Previamente a alcanzar el Constitucional, García-Calvo había sido gobernador civil de Almería con los Ejecutivos preconstitucionales de Carlos Arias y Adolfo Suárez, vocal del Consejo General del Poder Judicial entre 1989 y 1990 (impulsado por Alianza Popular), fiscal del Supremo y magistrado de la Sala Penal del Alto Tribunal desde 1995.

Como juez del Supremo, fue ponente de la resolución que condenó a la Mesa Nacional de HB y cofirmante de la que sentenció a la cúpula de Interior socialista. Su firma encabezó en noviembre del 96 los votos particulares contra la decisión del Supremo (adoptada por seis votos a cuatro) de no llamar a declarar al entonces ex presidente del Gobierno Felipe González en la instrucción de la causa por el secuestro de Segundo Marey. Fue además el único firmante de un voto contra la decisión de la Sala Segunda de negar el conflicto jurisdiccional con el Gobierno por el caso Gómez de Liaño.

Las consecuencias jurídico políticas del magistrado ya fueron analizadas fugazmente ayer por algunas asociaciones judiciales. Jueces para la Democracia (JpD) trasladó el pésame a la familia. «La comunidad jurídica está de luto» tras «la pérdida de una persona que durante muchos años ha dado mucho en pro del derecho», señaló el portavoz Jaime Tapia. En declaraciones a Europa Press, insistió en la «gran trascendencia» que tiene el fallecimiento del magistrado conservador, ya que, dijo, «coloca al Constitucional en una situación aún más precaria».

Tapia recordó que «hay que renovar necesariamente a una serie de magistrados» más allá de que el fallecimiento de García-Calvo suponga «un desequilibrio de las fuerzas ideológicas del Tribunal Constitucional, según la lectura que hacen los medios de comunicación». Finalmente, el portavoz de JpD subrayó que García-Calvo se «caracterizó los últimos años por apoyar unas resoluciones muy afines con las posiciones conservadoras».

El portavoz de la Asociación Francisco de Vitoria, Lorenzo del Río, aseguró que García-Calvo era un jurista «de rigor e intelectualmente de

valía». Preciso que en «un segundo plano» queda «la posible agilización del Tribunal Constitucional», ya que la vacante que deja García-Calvo, -un «varapalo» también en este aspecto a su parecer-, «altera el equilibrio entre conservadores y progresistas».